

Constancia: Informo que el memorial, con fecha del 20 enero 2021, no llegó al Juzgado, por cuanto se encontraba el expediente en el Juzgado 14 Civil Circuito en trámite de impedimento, según me manifiesta la Señora Secretaria.

Abril 5 de 2021

ALFONSO OQUENDO MONSALVE
Empleado



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL
RADICADO:	050013103013- 2020-00009 .00
DEMANDANTE	CARLOS NARANJO FLOREZ Y OTROS
DEMANDADO	U DE M
ASUNTO:	Resuelve solicitud probatoria.

En auto antecedente calendado el 19 de marzo hogaño, se aceptó la renuncia por parte del demandante a unas solicitudes probatorias **testimoniales**, sin embargo, en memorial del 20 de enero de 2021, el apoderado señala que desiste parcialmente de dicha renuncia, memorial que se omitió al resolver lo pertinente, conforme la constancia secretarial previa.

De tal suerte pues, que las solicitudes probatorias quedan intactas respecto de los señores FERNANDO JARAMILLO y ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA quienes deberán comparecer en el momento que les cite.

Y se mantiene la renuncia probatoria testimonial respecto de AURA MARLENY ARCILA y JOSE MARIA BEDRUDO.

Nuevamente se requiere a la parte demandada para que allegue en su integridad la escritura pública #4266 otorgado por el representante legal de la parte demandada. al señor JAVIER BOTERO MARTINEZ.

NOTIFIQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

907e2f931b07a394c6eee4d3f9d09e13fb8db59c8f921b7d3b93d2b443ffc36e

Documento generado en 05/04/2021 11:31:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>